

# PLAN NACIONAL

## DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MARCO CONCEPTUAL Y EJES DE INTERVENCIÓN

# ÍNDICE

I. PLAN NACIONAL .....	3
I.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA UN MODELO DE INTERVENCIÓN .....	3
I.2. ELEMENTOS BÁSICOS DEL PLAN .....	5
1) Objetivos estratégicos .....	6
2) Ejes prioritarios de actuación.....	8
3) Agentes responsables de su aplicación .....	10
4) Duración, seguimiento y evaluación .....	12
5) Memoria económica .....	12
II. EJES Y MEDIDAS .....	14
II.1. OBJETIVO 1 .....	14
A. Justicia .....	14
B. Seguridad .....	15
C. Salud .....	16
D. Servicios Sociales .....	16
E. Información.....	17
II.2. OBJETIVO 2 .....	18
F. Educación.....	18
G. Comunicación .....	19
II.3. EJES TRANSVERSALES.....	20
H. Investigación y estudio .....	20
I. Formación de profesionales.....	21
J. Movilización de actores.....	21
K. Coordinación de actores.....	22
L. Seguimiento y evaluación .....	22
II.4. CUADRO RESUMEN DE EJES Y MEDIDAS.....	23

# I. PLAN NACIONAL

## DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### I.1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA UN MODELO DE INTERVENCIÓN

7. Después de más de cinco lustros de Constitución y, en consecuencia, de la proclamación de la igualdad entre hombres y mujeres como valor superior, derecho fundamental y principio general, de la consagración del derecho a la no discriminación por razón de sexo, así como del mandato dirigido a los poderes públicos para que remuevan los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad real y efectiva, la realidad social nos demuestra que a las mujeres, la mitad de la ciudadanía, les queda todavía un largo camino que recorrer para situarse en posición de igualdad en relación con los hombres en cuanto al disfrute de los derechos que les corresponden como ciudadanas.

Los obstáculos ante los que se enfrentan las mujeres para avanzar en esa igualdad real y efectiva están directamente relacionados con roles establecidos por determinados estereotipos, que las sitúan en una posición de inferioridad, sumisión o supeditación a los varones. La resistencia social al cambio de esos roles agrava las dificultades para que los derechos fundamentales jurídicamente reconocidos sean ejercidos en igualdad de condiciones por hombres y mujeres. Y son estos patrones de conducta socioculturales –la persistencia social en la adjudicación de roles diferenciados en función del sexo, basados en un modelo de sociedad que fomenta y tolera normas, valores y principios que perpetúan la posición de inferioridad de las mujeres- los que, a su vez, alimentan la raíz última de la violencia de género.

La violencia de género es, pues, la manifestación extrema de la desigualdad, la evidencia de un déficit democrático y uno de los síntomas de la incompleta ciudadanía de las mujeres. Y es además en el ámbito de las relaciones de pareja donde esta ciudadanía incompleta tiene su máxima plasmación. En este espacio, la magnitud del fenómeno violento cuestiona día a día los derechos fundamentales de ciudadanía de muchas mujeres -derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y libertad-, que constituyen los valores inviolables de la persona sobre los que se fundamenta nuestro orden democrático. Es, pues, obligación del Gobierno y del conjunto de los poderes autonómicos y locales garantizar el total disfrute de los derechos fundamentales de las mujeres, asegurando el pleno ejercicio de su condición de ciudadanas.

Siendo éste el escenario, el Parlamento español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral). El fin último de esta Ley es erradicar progresivamente la violencia de género, que como reza el párrafo primero del apartado I de su Exposición de Motivos *“se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad”*.

Con esta finalidad, la Ley Integral mandata la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género *“que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género”*, el Plan, además, deberá dirigirse *“tanto a hombres como a mujeres desde un trabajo comunitario e intercultural”*. Precisamente al hablar de perspectiva de género, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención pretende revocar la división de espacios y responsabilidades desde los que actúan hombres y mujeres.

La Ley Integral parte de la existencia de un modelo de relación entre hombres y mujeres que, forjado desde un sistema patriarcal de interacción entre los sexos, debe ser cuestionado para dar paso a otro paradigma de identidad y de relación que se adecue de forma más precisa a nuestro sistema de convivencia democrática y venga a corresponderse con el orden de los derechos humanos.

Los paradigmas que han de cuestionarse para hacer visibles las dimensiones de la violencia contra las mujeres son aquellos que legitiman la situación de desigualdad, la subordinación o la inexistencia simbólica de las mujeres –violencia cultural-. Así, se ha de producir un cambio en la mentalidad y en los supuestos patriarcales que sustentan el mantenimiento de esta violencia, lo que exige conquistar una nueva lógica que presida los modelos de relación y valoración de identidades que vengan a terminar con los estereotipos sobre que es “ser hombre” y lo que significa “ser mujer”. Sólo así es posible entrar en una lógica común a ambos sexos que sustituya el actual predominio de una lógica androcéntrica.

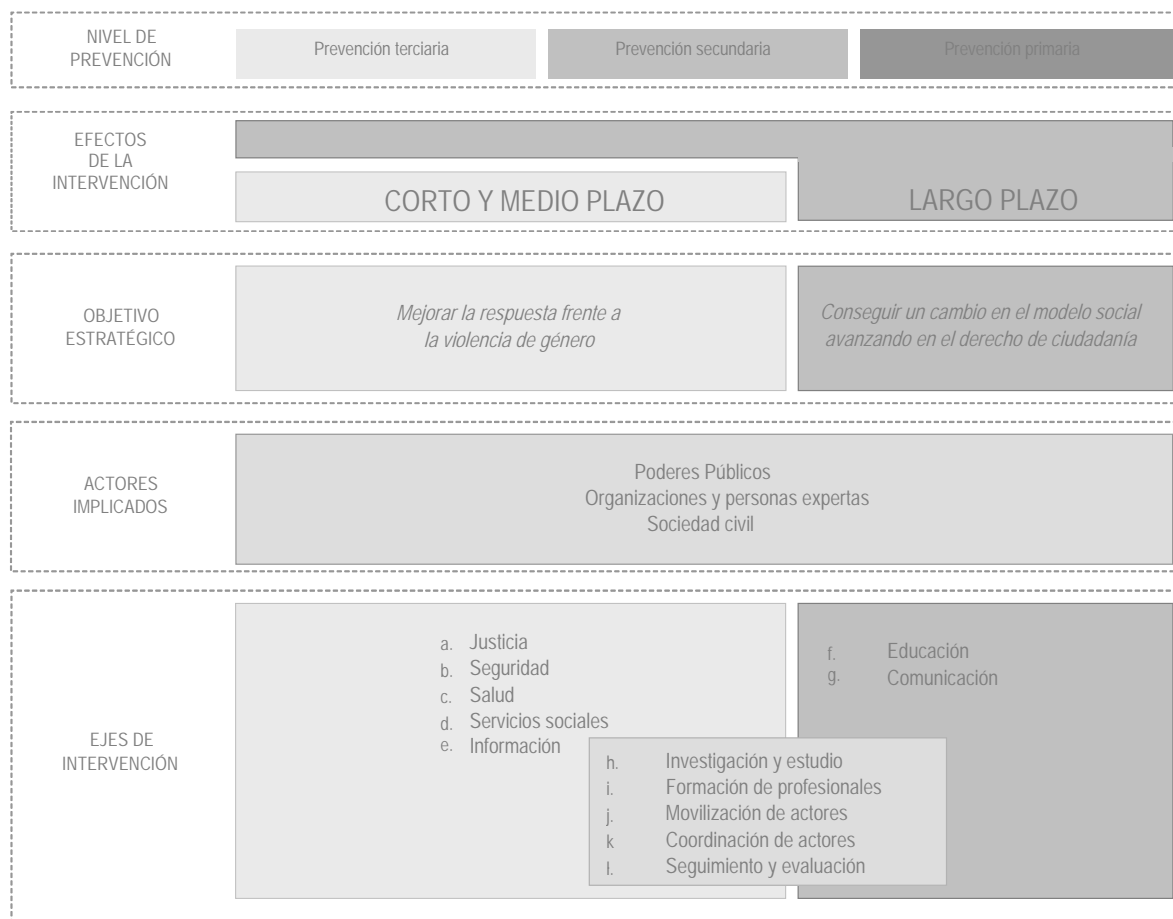
2. De otro lado, dada la estructura territorial del Estado que reconoce el Título VIII de nuestra Constitución, la puesta en marcha del Plan Nacional exige del concurso coordinado de los distintos entes territoriales. El consenso necesario en esta materia implica, pues, que el Gobierno, en colaboración con el resto de Administraciones, establezca las líneas básicas o estratégicas y que cada Administración las desarrolle a partir de sus competencias.

En este sentido, se diseña un Plan Nacional de actuaciones en el cual todos los actores implicados en la lucha contra la violencia de género comparten conceptos y directrices básicas con las que orientar su labor. La asunción de dicho Plan, en consecuencia, implica un marco común de actuación en materia de sensibilización y prevención de este tipo de violencia y recoge el compromiso del conjunto de las administraciones públicas que operan en esta materia.

De este modo, las actuaciones de las distintas administraciones públicas, en su aplicación y desarrollo, deberán coadyuvar a hacer realidad las líneas sobre las que pivota el Plan, a través de medidas y recursos concretos que permitan alcanzar la plenitud del derecho de ciudadanía de las mujeres y mejorar la respuesta frente a la violencia de género, los dos objetivos estratégicos perseguidos.

## I.2. ELEMENTOS BÁSICOS DEL PLAN NACIONAL

De forma gráfica, los elementos fundamentales que componen el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención son los que se presentan en la siguiente figura:



Tal y como se observa en el esquema anterior, el Plan Nacional se construye fundamentalmente en torno a dos parámetros de actuación:

- ▶ LA PREVENCIÓN, distinguiendo los niveles de prevención primaria (cuando el conflicto no ha surgido aún), secundaria (con la presencia de conflicto) y terciaria (arbitrando procesos de protección a la víctima declarada como tal a todos los efectos). La asunción de los tres niveles de prevención exige contar con recursos e instrumentos de socialización y de restauración de un plan de vida de las mujeres víctimas de violencia de género: recuperar su identidad como persona para evitar que se reproduzcan conductas de subordinación en otras relaciones. Mantener la identidad de víctima, aún sin pretenderlo, puede suponer un obstáculo para que las mujeres construyan un concepto de sí mismas que les permita restaurar su proyecto vital.
- ▶ LA SENSIBILIZACIÓN, dotando a la sociedad de los instrumentos cognitivos necesarios para que sepa reconocer cuándo se inicia o se está ante un proceso de violencia y qué papel asumen las mujeres y los hombres como víctimas y agresores. Es preciso aumentar el grado de implicación de la

sociedad que ha mantenido las relaciones de pareja dentro de los estrechos límites de la privacidad donde cualquier intervención era considerada en términos de “injerencia”. La condición ciudadana implica que todos los ciudadanos y ciudadanas disfruten de unos mismos derechos y que cualquier vulneración de los mismos debe contar con una respuesta de rechazo rotunda. En este sentido, la violencia de género, para que se comprenda en todas sus dimensiones, requiere que se conozca en profundidad.

### *1) Objetivos estratégicos*

El Plan Nacional cuenta con dos objetivos estratégicos:

#### A. MEJORAR LA RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En relación con este primer objetivo, el Plan Nacional debe contribuir a que el fenómeno de la violencia de género evolucione en un sentido descendente, lo que debe conseguirse a través de una mejora en los mecanismos de respuesta y de actuación frente a este fenómeno violento. Por ello, en un primer periodo, y bajo el parámetro de la prevención terciaria, se pondrán en marcha aquellas medidas que redunden en la garantía del ejercicio efectivo por parte de las mujeres de los derechos que la Ley Integral les reconoce, mejorando la información, la accesibilidad y la eficacia de los servicios y programas de intervención y contribuyendo, especialmente, a evitar las situaciones de mayor riesgo. Con relación a este último punto, se actuará sobre aquellos grupos de personas que presenten un mayor riesgo, como son mujeres víctimas o potenciales víctimas de violencia y hombres agresores o potencialmente agresores, para evitar tanto la reincidencia como la propia materialización del acto violento.

#### B. CONSEGUIR UN CAMBIO EN EL MODELO DE RELACIÓN SOCIAL

Este segundo objetivo, emplazado en el largo plazo, exige sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la necesidad de un “cambio en el modelo de relación social” entre hombres y mujeres, fundamentalmente en el ámbito afectivo, para avanzar en la consolidación del derecho de ciudadanía de las mujeres. En un primer momento, este objetivo deberá contribuir a generar una nueva actitud frente a la violencia de género.

Bajo esta rúbrica general de “cambio en el modelo de relación social” es conveniente destacar el significado y la relación de tres nociones fundamentales: ciudadanía, autonomía y empoderamiento, de tal forma, que la merma en cualquiera de ellas implica el déficit de las otras. A su vez, su comprensión tiene una extraordinaria importancia para combatir eficazmente la violencia de género:

- ▶ **CIUDADANÍA.** La violencia de género requiere, para poder perpetuarse, de la progresiva merma de la dignidad de una persona. La dignidad se pierde cuando una persona es tratada como un instrumento sometido a la voluntad de otro sujeto. Por ello, la dignidad es uno de los primeros derechos desde la constitución del estado moderno. Con la proclamación de la

dignidad del individuo se quiebran las relaciones de vasallaje, dando paso al disfrute de la libertad y al ejercicio de la individualidad. Nadie pertenece a nadie. La dignidad ligada a la igualdad de trato impugna las relaciones de poder que pudieran darse entre hombres y mujeres, especialmente dentro del marco de una relación sentimental. Dicha relación de poder, de dominación y de subordinación constituye la máxima vulneración del respeto que debe presidir todas las relaciones privadas en una sociedad democrática.

- ▶ **AUTONOMÍA.** La interiorización del rol impuesto ejerce una doble violencia, pues expresa la asignación de una identidad regida por esquemas que constriñen la libertad y las opciones vitales, y que niega toda referencia identitaria. En la violencia de género queda patente esta doble agresión ante el comportamiento reactivo de la víctima, que tiende a sentirse culpable de la agresión al considerar que seguramente no ha respondido de forma adecuada a sus obligaciones socialmente delimitadas, que se reducen a las familiares. Este incumplimiento, que justifica el continuo poder de corrección al que se ve sometida –y, en consecuencia, actúa a modo de “inmunidad” para el agresor– merma la autoestima de la mujer, que no actúa como una persona libre, sino en atención a un rol impuesto. Mujeres y hombres en una relación de violencia de género adolecen de autonomía, no se conciben fuera de esa relación y no dejan de repetir las mismas tentativas de cambio (agresión/reconciliación). Por ello, y en paralelo, se debe reflexionar además sobre la necesidad de replantear el binomio masculinidad y autonomía, impugnando activamente el modelo dominio-sumisión y promoviendo la relación ente los sexos como relación entre iguales, lo cual supone una liberación también para el hombre de su carga identitaria en torno a “lo masculino”.
- ▶ **EMPODERAMIENTO.** Situar en igual valor el papel social desarrollado por hombres y por mujeres, evitando que el rol tradicionalmente asignado actúe como lastre que merma el reconocimiento y la importancia de la aportación que las mujeres realizan en la esfera privada y pueden realizar en la vida social y política. El inferior valor otorgado al rol desempeñado por la mujer y el hombre, primando el rol de este último sobre el de aquélla, es causa de la situación de desigualdad de la mujer y de su dependencia social y económica. Así pues, el empoderamiento supone reconocer a la mujer como miembro de pleno derecho de la comunidad, con acceso al poder y a la toma de decisiones en cualquier ámbito de la vida pública y privada. Asimismo, el empoderamiento de las mujeres debe acompañarse de una revisión del concepto de masculinidad basada en la renuncia por parte de los hombres del poder, entendido como supremacía o capacidad de imponer o mandar. Es preciso apoyar nuevas formas de poder basadas en la capacidad de liderar, organizar y coordinar desde esquemas políticos y relacionales no androcéntricos.

En las situaciones de violencia de género, la representación que las mujeres tengan tanto en la esfera privada como en el ámbito público puede actuar como un antídoto frente a esta violencia.

En definitiva, este segundo objetivo estratégico se resume en ampliar los márgenes del derecho de ciudadanía de las mujeres desde una doble vertiente: por lo que se refiere al ámbito privado mejorando sus cotas de autonomía, y desde la óptica pública, reforzando su empoderamiento.

La consecución de los dos objetivos estratégicos mencionados implicará una atención especial a aquellos colectivos de mujeres que presentan una mayor vulnerabilidad: mujeres con discapacidad, mujeres del mundo rural, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a etnias minoritarias. Estas situaciones colocan a estas mujeres en una situación de doble discriminación lo que exige un esfuerzo adicional en la remoción de los obstáculos sociales y culturales que impiden el ejercicio real y efectivo de su estatuto de ciudadanía y repercuten en su calidad de vida.

A su vez, este esfuerzo también implicará un trabajo con hombres y mujeres, pues tanto los unos como las otras continúan anclados en papeles sociales estereotipados que se refuerzan entre sí y desde los que se construye la identificación de masculinidad y feminidad.

## *2) Ejes prioritarios de actuación*

Para convertir al Plan Nacional de Prevención y Sensibilización en una verdadera herramienta de intervención, se han identificado una serie de Ejes prioritarios de actuación. Los Ejes, a su vez, son de dos tipos: temáticos, aquéllos que definen ámbitos de actuación, y transversales, que son los que contemplan intervenciones horizontales comunes al conjunto del Plan.

Los Ejes temáticos son siete:

- A. JUSTICIA. La Justicia es el último recurso de la ciudadanía para ver restaurados los derechos; el propio sistema judicial ejerce una función de prevención general que, a partir del mandato que el artículo 9.2 de la Constitución hace a todos los poderes públicos, debe abarcar todos aquellos ilícitos en los que se sostiene la desigualdad entre hombres y mujeres. La formación en igualdad de los operadores jurídicos es, pues, una necesidad para conseguir que la igualdad sea real, dispositivo efectivo para neutralizar la violencia de género.
- B. SEGURIDAD. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son, en muchas ocasiones, los primeros profesionales en entrar en contacto con episodios de violencia de género, y su participación resulta crucial a la hora de poner en marcha mecanismos de seguimiento y prevención para evitar que este hecho se produzca. Por estos motivos, resulta vital desarrollar un trabajo específicamente orientado a la seguridad y la mejora de las garantías de asistencia y protección a las víctimas y las potenciales víctimas de la violencia.
- C. SALUD. La violencia ejercida contra las mujeres constituye en primera instancia un atentado contra su salud física y psicológica; de este modo, los actores relacionados con este ámbito cobran un protagonismo muy relevante tanto en la detección del fenómeno como en la atención a las víctimas.
- D. SERVICIOS SOCIALES. A través de los servicios sociales se garantiza a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores el derecho a la asistencia integral. Por ello, debe contarse con una formación especializada que permita una intervención profesional adecuada
- E. INFORMACIÓN. Hay que trabajar por sensibilizar, visualizar y concienciar a la sociedad sobre la violencia de género como un problema público que atenta contra nuestro sistema de valores,



especialmente a la juventud y a los colectivos vulnerables, de forma que se utilicen los medios más adecuados para ofrecer información accesible a cada grupo de población.

- F. EDUCACIÓN. Es fundamental educar en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, desde la infancia y hasta la educación de personas adultas, implicando a padres y madres y al conjunto de la comunidad educativa y, en particular, a los órganos directivos de los centros de enseñanza. Constituye, a su vez, una tarea primordial dotar de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género que se produzca en la familia del alumnado y en el seno del entorno escolar.
- G. COMUNICACIÓN. Los y las profesionales de las agencias de comunicación y publicidad desempeñan un papel fundamental en la transmisión de valores y principios que, en lugar de fomentar la existencia de estereotipos discriminatorios, ayuden de forma efectiva a combatir el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Los Ejes transversales, por su parte, son cinco:

- H. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO. En este marco, resulta imprescindible favorecer la interdisciplinariedad de las líneas de exploración para conocer las diferentes dimensiones y manifestaciones del fenómeno violento, así como su evolución, de tal forma que se amplíen y enriquezcan los resultados obtenidos y se avance en el desarrollo de nuevas actuaciones enfocadas a la detección precoz del problema y a su solución.
- I. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES. Es igualmente importante garantizar que los y las profesionales que atienden este fenómeno violento dispongan de una formación que les permita la prevención, la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas y la rehabilitación del agresor.
- J. MOVILIZACIÓN DE ACTORES. Se trata de fomentar la movilización de la sociedad en general y, en concreto, de determinados actores como ONG, asociaciones de mujeres, organizaciones sindicales y patronales, empresas, trabajadoras y trabajadores y otras redes nacionales e internacionales, pues la violencia de género es un problema social que exige que así sea entendido y asumido por el conjunto de la sociedad, la cual debe posicionarse frente a esta violencia.
- K. COORDINACIÓN. Promover la coordinación y la colaboración de los distintos actores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género, interinstitucional y también intrainstitucional, en términos de cooperación activa y corresponsabilidad en las actuaciones.
- L. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Plan Nacional debe estar sometido a un seguimiento y evaluación continua para velar por su cumplimiento y valorar cómo se va adecuando a la realidad del fenómeno violento a combatir. Este seguimiento debe posibilitar la redefinición de actuaciones concretas, reforzar las que ofrecen buen resultado y la elaboración de nuevas líneas de actuación prioritaria. La Comisión de Seguimiento del Plan establecida en la Ley Integral será la encargada de

evaluar de forma continua el cumplimiento de los objetivos y de las acciones realizadas. El Observatorio Estatal también contribuirá al desarrollo de este eje.

### *3) Agentes responsables de su aplicación*

Dentro de estos ejes se establecen una serie de medidas específicas de intervención que guiarán la actuación de los actores que intervienen en este fenómeno. Estos agentes son básicamente de tres tipos: poderes públicos, entidades sociales y personas expertas. Dentro del primer grupo habría que destacar el importante papel que deben desempeñar los Organismos de Igualdad en el impulso, desarrollo y seguimiento de las actuaciones recogidas en el Plan Nacional dado su carácter transversal y como garantía de la incorporación de la perspectiva de género en su implementación. Asimismo, las Entidades Locales, por su proximidad con la ciudadanía, son agentes fundamentales en la ejecución de este Plan.

Cada uno de estos actores deberá tener en cuenta en su actuación, al menos, los siguientes principios:

#### PODERES PÚBLICOS

- ▶ Liderar y promover cambios de actitudes que avancen hacia la igualdad en todos los ámbitos de su competencia.
- ▶ Movilizar las redes sociales para que contribuyan a la sensibilización general de la sociedad sobre el problema público que constituye la violencia de género: un atentado contra los valores de convivencia democrática y una vulneración de los derechos humanos.
- ▶ Cambiar métodos y lenguajes para cumplir con los objetivos estratégicos propuestos.
- ▶ Erradicar las justificaciones sobre el maltrato (celos, inseguridad, estrés) que no se activan ante otro tipo de violencias, eliminando grados de tolerancia ante la violencia de género.
- ▶ Promover un nuevo pacto social para compartir todas las esferas de la vida, lo que conducirá a que, como seres humanos en igualdad de derechos, se valore lo que cada cual aporta a la sociedad.

#### ENTIDADES SOCIALES

Las organizaciones de mujeres y las demás entidades sociales tienen en su haber la experiencia y la excelente oportunidad de crear nuevos horizontes de actuación, pues son las impulsoras de los nuevos escenarios sociales a construir. Por lo tanto, su protagonismo en este ámbito resulta decisivo por su doble vertiente de “representantes”, en el sentido de estar en contacto con la realidad, y de “dinamizadoras” de la sociedad, dada su capacidad para impulsar planes que generen cambios sociales de calado.

- ▶ Participar en la redefinición de la violencia contra las mujeres y proponer nuevas visiones para aproximarse al fenómeno.
- ▶ Cambiar la “identidad de víctima” por la de persona en fase de construir un proyecto en clave singular, donde el afecto no socave ningún derecho fundamental.

- ▶ Abandonar, en las intervenciones con víctimas de maltrato, los estrechos límites de lo personal para emprender análisis sociales basados en los problemas que conlleva el ejercicio del rol asignado a las mujeres.
- ▶ Fomentar y difundir experiencias de superación y de recuperación de mujeres a través de su autonomía y su empoderamiento, para que sirvan a otras mujeres como modelo.
- ▶ Aplicar un nuevo enfoque de masculinidad, donde las funciones tradicionales de dominación se perciban como “déficits” y no como méritos propios de la misma.

#### PERSONAS EXPERTAS

- ▶ Crear nuevas categorías de socialización basadas en relaciones igualitarias, donde se priorice la condición de persona individual por encima del ejercicio de un rol femenino (de esposa, compañera) y, por supuesto, de un rol masculino (la tradicional concepción de la primacía del varón).
- ▶ Impulsar modelos de actuación que trabajen la violencia en términos de proceso (sistemas de prevención).
- ▶ Implementar modelos y propuestas que sirvan para emprender un proceso de resocialización, donde paulatinamente la identidad de víctima ceda su lugar a la construcción de un nuevo proyecto de vida en el que se recuperen los deseos, las aspiraciones y las actividades privadas y profesionales de las mujeres.
- ▶ Igualmente, en el caso de los hombres, es preciso trabajar la idea de masculinidad, para desechar aquellos conceptos tradicionales de la misma contrarios a las relaciones de respeto, igualdad, equidad y autonomía.
- ▶ Crear un marco de discusión que sirva para categorizar un nuevo contrato social. Dicho marco abarcaría desde los símbolos sociales y los lenguajes hasta propuestas éticas de relación entre hombres y mujeres, dibujando un nuevo pacto intra-géneros que recupere el concepto de persona frente a los roles tradicionales.

#### *4) Duración, seguimiento y evaluación*

Un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como el presente debe servir para activar respuestas ágiles e inmediatas en función de la evolución del fenómeno violento a combatir. Evolución en la que han de incidir las distintas medidas puestas en marcha y que se pondrá de manifiesto a través de la evaluación permanente de las mismas.

Por ello, este Plan Nacional tendrá una vigencia temporal de dos años. Durante su primer año de vigencia se concretará en aquellos aspectos que desde las distintas administraciones públicas implicadas en su desarrollo se estimen de implementación prioritaria de forma consensuada, lo que permitirá que la mejora de la respuesta frente a este fenómeno violento y el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de esta violencia sean iguales en todo el territorio, todo ello sin perjuicio de otras actuaciones que en materia de lucha contra la violencia de género se adopten en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Comisión que por mandato de la Ley Integral se creará para el seguimiento y evaluación del Plan, elaborará con carácter anual un informe en el que se evaluará el grado de cumplimiento de las medidas del Plan y el avance en la consecución de sus objetivos estratégicos, teniendo en cuenta que la eficacia de alguna de las medidas lo es a largo plazo.

Esta evaluación también permitirá identificar buenas prácticas, al objeto de afianzar procedimientos de intervención eficaces, poner de manifiesto los obstáculos en su implementación y contener nuevas propuestas de actuación.

Estos informes anuales serán remitidos al Consejo de Ministros a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer.

#### *5) Memoria económica*

Cada uno de los Ministerios implicados en el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, ha cuantificado el esfuerzo económico que significará la adopción de las medidas comprometidas en cada uno de los Ejes.

Por tanto, todas y cada una de las medidas del plan están dotadas presupuestariamente.

#### *6) Medidas de intervención*

En el siguiente capítulo se presentan las medidas de intervención que desarrollan cada uno de los Ejes de actuación. Para cada una de ellas se identifica el agente responsable de su aplicación y desarrollo. Al final se incluye también un esquema que resume las medidas principales incluidas en cada uno de los ejes.

# II. EJES Y MEDIDAS

## DEL PLAN NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### II.1. OBJETIVO 1 MEJORAR LA RESPUESTA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
<b>EJE A: JUSTICIA</b>	
<b>1 Formación programada, continuada y progresiva de profesionales relacionados con el ámbito de la Justicia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de todos los profesionales y operadores jurídicos.</li> <li>▶ Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los profesionales y operadores jurídicos.</li> <li>▶ Adopción de criterios comunes de referencia para la formación inicial de profesionales y operadores jurídicos en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género.</li> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación continua de profesionales y operadores jurídicos, que garanticen su reciclaje, así como su actualización formativa y especializada en materia de violencia de género. Esta formación se realizará de acuerdo con el calendario.</li> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación en igualdad y especializada en violencia de género de los profesionales de los equipos de las UVI-VG.</li> <li>▶ Diseño de módulos de formación en violencia de género para profesionales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que por las características del puesto de trabajo requieran una formación especializada y así se especifique en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. Se contemplará la formación especializada de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.</li> <li>▶ Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación de profesionales y operadores jurídicos.</li> <li>▶ Elaboración de una Guía de buena práctica en los procedimientos judiciales en materia de violencia de género, sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en la interpretación de las leyes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ Fiscalía General del Estado</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> </ul>
<b>2 Juzgados de violencia sobre la Mujer</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Establecer parámetros que permitan la agrupación de partidos judiciales en materia de violencia de género, tratando de conciliar el necesario desbloqueo en el funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer compatibles con el mantenimiento de una proximidad razonable del juzgado con relación a la víctima.</li> <li>▶ Identificación de aquellos puestos de trabajo en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer compatibles en los que debe establecerse como requisito una formación especializada en violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ Fiscalía General del Estado</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> </ul>
<b>3 Desarrollo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Protocolos comunes que ordenen las actuaciones del Médico Forense de guardia que atiende en primera instancia a la víctima de violencia de género y contemple los mínimos que debe incluir el informe a remitir al Fiscal y al Juez para que éste, en su caso, derive a las unidades de valoración forense integral, con una concreción útil de la pericia que se busca.</li> <li>▶ Reorganización de las plantillas de los Institutos de Medicina Legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> </ul>

MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
<p><b>4 Integración y coordinación de los equipos técnicos psico-sociales de los Juzgados para evitar la saturación de recursos y la doble victimización de las mujeres afectadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Protocolo que integre, reorganice y coordine las intervenciones de los distintos servicios de atención a las víctimas que hay en los Juzgados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> </ul>
<p><b>5 Garantía del turno de oficio especializado en violencia de género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Formación especializada en materia de violencia de género de los letrados que atienden el turno de oficio, con programas homologados por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias en justicia en colaboración con el Consejo General de la Abogacía, dotados con materiales de referencia.</li> <li>▶ Establecer un calendario para la formación en violencia de género de los letrados que atienden el turno de oficio.</li> <li>▶ Elaboración de una Guía de buena práctica de actuación para profesionales de la abogacía.</li> <li>▶ Protocolo de actuación y organización entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Colegios de Abogados a fin de comunicar a la víctima de forma inmediata su derecho a la asistencia letrada, con anterioridad a la solicitud de una orden de protección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> <li>▶ Consejo General de la Abogacía</li> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> <li>▶ Mº Interior</li> <li>▶ Consejo General de la Abogacía</li> </ul>
<p><b>6 Seguimiento y evaluación de los programas dirigidos a maltratadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la evaluación de los programas de reeducación a aplicar en los casos de suspensión y sustitución de pena privativa de libertad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº Interior</li> <li>▶ Comunidades Autónomas con competencias en instituciones penitenciarias</li> </ul>
<p><b>7 Seguimiento permanente e individualizado de cada situación de violencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Asegurar que todas las aplicaciones procesales alimenten automáticamente el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.</li> <li>▶ Desarrollo de un sistema telemático de intercambio documental entre los órganos judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</li> <li>▶ Establecer un mecanismo de comunicación de las sentencias condenatorias al Instituto Nacional de Seguridad Social a los efectos de la pérdida de la condición de beneficiario de la pensión de viudedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ CCAA con competencias en Justicia</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ Mº Interior</li> <li>▶ CCAA con competencias</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Consejo General del Poder Judicial</li> </ul>

## EJE B: SEGURIDAD

<p><b>1 Formación de profesionales en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (del Estado, autonómicas y locales)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación inicial y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de todos los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</li> <li>▶ Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejecutar sus dos primeros años.</li> <li>▶ Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</li> <li>▶ Guía de buena práctica policial en violencia de género, tanto en la atención de la víctima como en la respuesta frente al agresor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Interior</li> <li>▶ CCAA con competencias</li> <li>▶ Entidades Locales</li> </ul>
<p><b>2 Desarrollo de dispositivos de seguimiento de los agresores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Desarrollo de un sistema informático en el que puedan integrarse los diferentes dispositivos electrónicos de vigilancia para los agresores con el fin de garantizar la seguridad de las víctimas y seguimiento y control del agresor en todo el territorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ Mº del Interior</li> <li>▶ Mº de Justicia</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> </ul>

MEDIDAS		AGENTE RESPONSABLE
<b>EJE C: SALUD</b>		
<b>1</b>	<b>Formación de profesionales relacionados con el ámbito de la Salud</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación básica, especializada y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género del personal del Sistema Nacional de Salud</li> <li>▶ Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud y ejecutar sus dos primeros años.</li> <li>▶ Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación del personal del Sistema Nacional de Salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Sanidad y Consumo</li> <li>▶ CCAA</li> <li>▶ Entidades Locales</li> </ul>
<b>2</b>	<b>Criterios comunes para la atención sanitaria a la violencia de género</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Acordar un conjunto común de indicadores epidemiológicos y sanitarios en violencia de género para el Sistema Nacional de Salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Sanidad y Consumo</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<b>3</b>	<b>Coordinación en el Servicio de salud integrado</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Diseñar la coordinación y seguimiento de la atención a la violencia de género en los diferentes niveles de los sistemas y servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>▶ Desarrollar mecanismos de asesoramiento, intervención y coordinación de los servicios de salud con las otras administraciones implicadas (justicia, seguridad, servicios sociales), especialmente con las unidades de valoración forense para mejorar la efectividad de la atención integral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Sanidad y Consumo</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>

**EJE D: SERVICIOS SOCIALES**

<b>1</b>	<b>Formación de profesionales de los servicios sociales</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de los profesionales de servicios sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ CCAA</li> <li>▶ Entidades Locales</li> </ul>
<b>2</b>	<b>Asistencia social integral</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Promocionar proyectos autonómicos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral. Estos proyectos necesariamente deberán contemplar la situación de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas, así como la atención de menores.</li> <li>▶ Promocionar proyectos locales innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral. Estos proyectos necesariamente deberán contemplar la situación de las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas, así como la atención de menores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales</li> </ul>

## EJE E: INFORMACIÓN

1	<b>Medidas de Información</b>	
▶ Creación de una página web contra la violencia de género accesible para las personas con discapacidad.	▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales	
▶ Elaboración de guías y folletos en varios idiomas y accesibles para las personas con discapacidad, para la difusión permanente de los derechos y recursos existentes.	▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales ▶ CCAA ▶ Entidades Locales	
▶ Elaboración de folletos específicos para mujeres mayores para la difusión de sus derechos y recursos existentes.	▶	
▶ Publicación periódica de la estadística estatal sobre la evolución del fenómeno violento.	▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales	



## II. 2. OBJETIVO 2 CONSEGUIR UN CAMBIO EN EL MODELO SOCIAL AVANZANDO EN EL DERECHO DE CIUDADANÍA

MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
<b>EJE F: EDUCACIÓN</b>	
<b>1 Formación y sensibilización de la comunidad educativa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración de un programa nacional de mínimos de formación del profesorado, que incluya la formación en igualdad y resolución pacífica de conflictos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Introducción en la formación inicial (Certificado de Aptitud pedagógica, etc.) y continua de todo el profesorado, de los profesionales de la orientación educativa y psicopedagógica, del personal de los Centros de Formación Permanente y de los servicios de Inspección Educativa, de programas comunes y materiales formativos de referencia, en materia de igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Establecer un calendario para la formación de todos los profesionales del ámbito educativo en igualdad y en resolución pacífica de conflictos y ejecutar sus dos primeros años.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Las Administraciones educativas incluirán la formación en igualdad entre hombres y mujeres como eje prioritario.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Diseñar un módulo de formación específica sobre violencia de género dirigida a los equipos directivos, los departamentos de orientación, tutores y tutoras y personas designadas en los Consejos escolares para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Esta formación debe capacitar en la detección precoz de esta violencia en el ámbito familiar y habilitar para la intervención.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Formación para educadores y educadoras del ámbito de la Educación No Formal en torno a las raíces de la desigualdad de género y sobre herramientas para la coeducación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Entidades Locales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración de guías de buenas prácticas de educación para la igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración y difusión de guías dirigidas a la detección precoz en el ámbito escolar de la violencia de género que se produce en el ámbito familiar.</li> </ul>	
<b>2 Revisión de los materiales educativos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Constitución de grupos de trabajo en las Inspecciones Educativas para la revisión de los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos, con la finalidad de eliminar los estereotipos sexistas o discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración y difusión de una guía sobre lenguaje no sexista.</li> </ul>	
<b>3 Incorporación de la educación en igualdad en los contenidos curriculares</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración entre el Mº de Educación y las CCAA de un proyecto coeducativo común a impartir en los centros de enseñanza primaria y secundaria, que contemple dentro de los currículos las enseñanzas fundamentales para el desarrollo de la autonomía y la educación en el respeto y el reconocimiento de igual valor de las personas, potencien la capacidad crítica ante la violencia y promuevan prácticas educativas igualitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración y difusión de materiales coeducativos de referencia.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Incorporación de la coeducación en los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas (en todos los niveles de educación).</li> </ul>	
<b>4 Movilización de la comunidad educativa</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Promoción de programas educativos innovadores en materia de coeducación y prevención de la violencia, con la finalidad de difundirlos como modelo de buena práctica. Estos programas deberán contemplar la realidad del alumnado con discapacidad, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración y difusión de materiales para visualizar la violencia de género como problema social y reconocer la importancia del papel de la familia en la educación.</li> </ul>	

MEDIDAS	AGENTE RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaboración de una guía dirigida a padres y madres para la prevención en violencia de género.</li> <li>▶ Elaboración de una guía dirigida a adolescentes para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Educación y Ciencia</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>

## EJE G: COMUNICACIÓN

<b>1</b>	<b>Formación de profesionales de la comunicación</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Diseño de cursos de especialización en materia de violencia de género para los profesionales de la comunicación relacionados con el tratamiento de estas noticias, destacando la importancia de su papel en la lucha contra la violencia de género y la transmisión de este fenómeno al conjunto de la sociedad.</li> <li>▶ Cooperación con las empresas de publicidad para canalizar la formación en igualdad de sus profesionales y poner en marcha premios a las buenas prácticas en materia publicitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<b>2</b>	<b>Publicidad</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Creación de la Comisión Asesora de la imagen de la mujer que analice el tratamiento de la mujer en la publicidad.</li> <li>▶ Ampliación del Acuerdo de autorregulación en el ámbito de la publicidad que incluya criterios para la resolución extrajudicial de controversias.</li> <li>▶ Convenio entre los legitimados para el ejercicio de la acción de cesación y rectificación para garantizar una actuación coordinada y eficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Mº Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Fiscalía General del Estado</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<b>3</b>	<b>Medios de Comunicación</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Acuerdos con los medios de comunicación de titularidad pública, para que sus contenidos transmitan una imagen de la mujer sin estereotipos sexistas, dando a conocer su participación activa en todos los ámbitos de la vida.</li> <li>▶ Un pacto de autorregulación que garantice un tratamiento de la noticia que, desde la objetividad, transmita valores de igualdad y sea beligerante con este tipo de violencia.</li> <li>▶ Ampliación del Acuerdo de Autorregulación de los operadores de televisión en materia de protección de menores para incorporar la violencia de género y la discriminación por motivos de sexo.</li> <li>▶ Convenios con las Autoridades Regulatoras Audiovisuales (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Consejos Audiovisuales, Consejerías autonómicas competentes) para establecer procedimientos de colaboración para erradicar de la programación y la publicidad las incitaciones directas o indirectas a la violencia de género.</li> <li>▶ Promoción y difusión de buenas prácticas en contenidos y tratamiento de la noticia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Mº Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ CCAA</li> <li>▶ Administraciones locales</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Mº Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ CCAA</li> <li>▶ Mº Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales</li> <li>▶ Mº Industria, Turismo y Comercio</li> <li>▶ CCAA</li> </ul>
<b>4</b>	<b>Campañas de sensibilización</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones y que hagan hincapié en la gravedad del problema desde la vulneración de los derechos fundamentales y la comisión de delito que esto supone. Con posterioridad al lanzamiento de cada campaña se evaluarán sus resultados.</li> <li>▶ Campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles dirigidas a adolescentes para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento. Con posterioridad al lanzamiento de cada campaña se evaluarán sus resultados.</li> <li>▶ Campañas de información dirigidas a la población inmigrante sobre la legislación española en materia de violencia de género. Con posterioridad al lanzamiento de cada campaña se evaluarán sus resultados.</li> <li>▶ Campaña de información y sensibilización dirigida al ámbito rural. Con posterioridad al lanzamiento de cada campaña se evaluarán sus resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Administración General del Estado</li> <li>▶ CCAA</li> <li>▶ Entidades Locales</li> </ul>

## II.3. EJES TRANSVERSALES A LOS OBJETIVOS 1 Y 2

MEDIDAS		AGENTE RESPONSABLE
<b>EJE H: INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO</b>		
<b>1</b>	<b>Análisis de las causas y consecuencias de la violencia de género</b>	
	▶ Promoción de investigaciones interdisciplinares para mejorar el conocimiento de la violencia de género en todas sus dimensiones.	▶ Administración General del Estado ▶ CCAA
	▶ Estudios sociológicos y prospecciones estadísticas que relacionen realidad social y violencia de género.	▶ M <sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales
	▶ Estudio sobre la dimensión socioeconómica de la violencia de género, tanto desde la perspectiva de las víctimas como de la sociedad.	▶ M <sup>o</sup> Trabajo y Asuntos Sociales
	▶ Estudio sobre la discapacidad como consecuencia de la violencia de género.	▶ M <sup>o</sup> Trabajo y Asuntos Sociales
<b>2</b>	<b>Análisis de la magnitud y evolución de la violencia de género</b>	
	▶ Determinación de un conjunto común de indicadores para el análisis de la magnitud del fenómeno violento y su evolución y puesta en marcha de una base de datos.	▶ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
	▶ Introducción de un módulo sobre violencia de género en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.	▶ M <sup>o</sup> de Trabajo y Asuntos Sociales ▶ CCAA
<b>3</b>	<b>I+D+I en materia de violencia de género</b>	
	▶ Apoyo a la I+D+I para el diseño de dispositivos electrónicos de vigilancia (premios a la investigación, etc.).	▶ M <sup>o</sup> de Industria, Turismo y Comercio ▶ M <sup>o</sup> Justicia ▶ M <sup>o</sup> Interior ▶ M <sup>o</sup> Trabajo y Asuntos Sociales
<b>4</b>	<b>Análisis de la eficacia en la respuesta</b>	
	▶ Análisis de la eficacia de las medidas puestas en marcha contra la violencia de género y, en su caso, los obstáculos existentes, desde la perspectiva de las mujeres con mayor riesgo de sufrir violencia de género o con mayores dificultades para acceder a los servicios (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujer rural, población gitana, mujeres mayores).	▶ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
	▶ Evaluar los recursos que garantizan el derecho a la asistencia social integral para acordar parámetros comunes en todo el territorio.	▶
	▶ Elaborar un informe anual sobre el acceso de las mujeres a la vivienda y residencias públicas.	▶ M <sup>o</sup> de Vivienda ▶ CCAA
	▶ Realizar encuentros periódicos intrainstitucionales e interinstitucionales para analizar las actuaciones de los distintos profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género y fomentar el intercambio de buenas prácticas.	▶ Administración General del Estado ▶ Consejo General del Poder judicial ▶ CCAA ▶ Entidades Locales

## EJE I: FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES

### 1 Formación profesional inicial

- ▶ Introducción de formación en igualdad en los ámbitos curriculares de todas las licenciaturas y diplomaturas.
- ▶ Introducción de una asignatura instrumental de formación específica sobre violencia de género en los ámbitos curriculares de los cursos de formación profesional, diplomaturas, licenciaturas y programas de especialización de todos los profesionales que intervienen directamente en la prevención, atención, persecución y sanción de la violencia de género.

- ▶ Mº de Educación y Ciencia
- ▶ CCAA
- ▶ Consejo de Coordinación Universitaria

### 2 Formación especializada

- ▶ Definición de criterios comunes de calidad para la formación de formadores
- ▶ Elaboración de módulos para la formación on-line de los distintos profesionales en materia de detección precoz e intervención ante situaciones de violencia de género.
- ▶ Cursos dirigidos al personal que atiende los servicios de información administrativa del Estado para que faciliten una correcta información sobre los servicios y recursos existentes.

- ▶ Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer
- ▶ Mº de Educación y Ciencia
- ▶ Mº de Justicia
- ▶ Mº de Sanidad y Consumo
- ▶ Mº del Interior
- ▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
- ▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
- ▶ Mº Administraciones Públicas

### 3 Materiales de referencia

- ▶ Diseño de materiales de referencia para la formación básica en materia de igualdad y de violencia de género, en los que se aborde de forma específica la situación de las mujeres con mayor riesgo de sufrir violencia de género o con mayores dificultades para acceder a los servicios (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujer rural y población gitana)..

- ▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

## EJE J: MOVILIZACIÓN DE ACTORES

### 1 Fortalecimiento de las redes sociales que trabajan en la prevención y sensibilización contra la violencia de género

- ▶ Creación y difusión de un elemento gráfico identificativo de la lucha contra la violencia de género y la promoción del buen trato.
- ▶ Promoción de las redes de organizaciones de mujeres, ONG y entidades sociales en el desarrollo de programas de sensibilización y prevención.
- ▶ Implicación del sector empresarial a través de la promoción de una Alianza para la lucha contra la violencia de género.
- ▶ Identificación de buenas prácticas en la intervención en situaciones de violencia de género.

- ▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales
- ▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales
- ▶ CCAA
- ▶ Entidades Locales
- ▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales
- ▶ Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

### 2 Sensibilización y Prevención en el entorno laboral

- ▶ Difusión de la normativa en materia de igualdad y de las medidas laborales, derechos y prestaciones que recoge la Ley Orgánica 1/2004.
- ▶ Elaboración de folletos sobre el papel que pueden desempeñar las empresas en la lucha contra la violencia de género.

- ▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales

## EJE K: COORDINACIÓN DE ACTORES

### 1 Protocolos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional para dotar de mayor eficacia a las intervenciones

- |   |  |
|---|--|
| ▶ El Ministerio de Administraciones Públicas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dictarán una instrucción conjunta con la finalidad de que los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas garanticen el seguimiento y coordinación de las actuaciones en materia de violencia de género que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales. | ▶ Mº de Administraciones Públicas<br>▶ Mº del Interior<br>▶ Mº de Trabajo y Asuntos Sociales                 |
| ▶ Protocolos de coordinación autonómicos que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia. Estos protocolos contemplarán la creación de grupos de trabajo específicos en los que se analice la intervención de las distintas instancias implicadas en la atención de cada situación de violencia.   | ▶ CCAA   |
| ▶ Protocolos de actuación locales que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia. Estos protocolos contemplarán la creación de grupos de trabajo específicos en los que se analice la intervención de las distintas instancias implicadas en la atención de cada situación de violencia.  | ▶ Entidades Locales  |
| ▶ Protocolo de coordinación entre los órganos judiciales y los Puntos de Encuentro. Este protocolo incluirá la creación de una comisión de seguimiento y evaluación, una de cuyas tareas fundamentales será el análisis de las condiciones en las que se produce el intercambio de los menores y las visitas tuteladas.   | ▶ Administración General del Estado<br>▶ Consejo General del poder Judicial<br>▶ CCAA<br>▶ Entidades Locales |
| ▶ Introducir en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo una clave que identifique a las mujeres víctimas de violencia de género para facilitar su movilidad en todo el territorio.  | ▶ Mº Trabajo y Asuntos Sociales<br>▶ CCAA  |

### 2 Impulso de la colaboración con otros países

- |  |  |
|--|--|
| ▶ Celebración de seminarios para el intercambio de experiencias. | ▶ Administración General del Estado<br>▶ Fiscalía del Estado<br>▶ Consejo General del Poder Judicial |
|--|--|

## EJE L: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- |   |  |
|---|--|
| 1 | Creación de una Comisión de amplia participación para el seguimiento de las medidas contenidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género |
| 2 | Definición de indicadores que permitan medir de forma fiable los resultados de las intervenciones en materia de sensibilización y prevención                                 |
| 3 | Informe Anual sobre el grado de cumplimiento del Plan, que identifique los obstáculos en su implementación y contenga propuestas de actuación.                               |

## III.4. CUADRO RESUMEN DE EJES Y MEDIDAS

### OBJETIVO 1

#### EJE A: JUSTICIA

- 1 Formación programada, continuada y progresiva de profesionales relacionados con el ámbito de la justicia
- 2 Juzgados de violencia sobre la mujer
- 3 Desarrollo de las Unidades de valoración Integral de Violencia de Género
- 4 Integración y coordinación de los equipos técnicos psico-sociales de los Juzgados para evitar la saturación de recursos y la doble victimización
- 5 Garantía de turno de oficio especializado en violencia de género
- 6 Seguimiento y evaluación de los programas dirigidos a maltratadores
- 7 Seguimiento permanente e individualizado de cada situación de violencia

#### EJE B: SEGURIDAD

- 8 Formación de profesionales relacionados con el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (del Estado, autonómicas y locales)
- 9 Desarrollo de dispositivos de seguimiento de los agresores

#### EJE C: SALUD

- 10 Formación de profesionales relacionados con el ámbito de la salud
- 11 Criterios comunes para la atención sanitaria a la violencia de género
- 12 Coordinación en el servicio de salud integrado

#### EJE D: SERVICIOS SOCIALES

- 13 Formación de profesionales de los servicios sociales
- 14 Asistencia social integral

#### EJE E: INFORMACIÓN

- 15 Medidas de información

### OBJETIVO 2

#### EJE F: EDUCACIÓN

- 16 Formación y sensibilización de la comunidad educativa
- 17 Revisión de los materiales educativos
- 18 Incorporación de la educación en igualdad en los contenidos curriculares
- 19 Movilización de la comunidad educativa

#### EJE G: COMUNICACIÓN

- 20 Formación de los profesionales de la comunicación
- 21 Publicidad
- 22 Medios de comunicación
- 23 Campañas de sensibilización

## EJES TRANSVERSALES

### EJE H: INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

- |    |  |
|----|--|
| 24 | Análisis de las causas y consecuencias de la violencia de género |
| 25 | Análisis de la magnitud y la evolución de la violencia de género |
| 26 | I+D en materia de violencia de género                            |
| 27 | Análisis de la eficacia en la respuesta                          |

### EJE I: FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES

- |    |                               |
|----|-------------------------------|
| 28 | Formación profesional inicial |
| 29 | Formación especializada       |
| 30 | Materiales de referencia      |

### EJE J: MOVILIZACIÓN DE ACTORES

- |    |   |
|----|---|
| 31 | Fortalecimiento de las redes sociales que trabajan en la prevención y sensibilización contra la violencia de género |
| 32 | Sensibilización y prevención en el entorno laboral  |

### EJE K: COORDINACIÓN DE ACTORES

- |    |  |
|----|--|
| 33 | Protocolos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional para dotar de mayor eficacia a las intervenciones |
| 34 | Impulso de la colaboración con otros países  |

### EJE L: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- |    |   |
|----|---|
| 35 | Creación de una Comisión de amplia participación para el seguimiento de las medidas contenidas en el Plan Nacional                            |
| 36 | Definición de indicadores que permitan medir de forma fiable los resultados de las intervenciones en materia de sensibilización y prevención  |
| 37 | Informe Anual sobre el grado de cumplimiento del Plan, que identifique los obstáculos en su implementación y contenga propuestas de actuación |